



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 187-2024-MDP/ALC

Paracas, 11 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTO:

El Informe N° 105-2024-OREC-SGSS/MDP, de fecha 31 de octubre del 2024, la jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, concerniente a la Celebración del Matrimonio Civil, de Don **SEBASTIAN GONZALO FELIPE MUJICA ROMERO** y Doña **MARIA JOSE BUSTAMANTE FIGARI**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20, numeral 16, de este mismo dispositivo señala que es atribución del Alcalde, entre otros, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, acorde como lo indicado en el Artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;



Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Registro Civil comunica que los señores **SEBASTIAN GONZALO FELIPE MUJICA ROMERO**, identificado con DNI N° 74501362 y **MARIA JOSE BUSTAMANTE FIGARI**, identificada con DNI N° **73708101**, con fecha 31.10.2024, presentan el Expediente N° 2331-2024-OGDA, para contraer matrimonio el día 23 de Noviembre del 2024, y que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA, solicitan: **CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL, AL HABERSE DECLARADO LA CAPACIDAD DE LOS CONTRAYENTES Y AL HABERSE VENCIDO EL PLAZO DE PUBLICACION DEL EDICTO MATRIMONIAL SIN OPOSICION ALGUNA.**

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación de la Jefa de Registro Civil, Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la carpeta matrimonial y declarar la capacidad de los contrayentes: Don **SEBASTIAN GONZALO FELIPE MUJICA ROMERO**, identificado con DNI N° 74501362 y Doña **MARIA JOSE BUSTAMANTE FIGARI**, identificada con DNI N° **73708101**, al haberse vencido el plazo de publicación del Edicto Matrimonial sin oposición alguna.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR, al jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores **SEBASTIAN GONZALO FELIPE MUJICA ROMERO** y **MARIA JOSE BUSTAMANTE FIGARI**, a realizarse el día sábado 23 de Noviembre del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE